



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 052-2019-GRA/CR.

Huaraz, 08 de Marzo del 2019.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 07 de Marzo del 2019, la Convocatoria N° 003-2019-SO-GRA-CR/CD de fecha 01 de Marzo del 2019, visto y debatido el PEDIDO formulada por la Consejera Regional por la provincia de Yungay **Cindhay Lenaly Tarazona García**, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma que prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; y el Inciso a) del Artículo 37° que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2 del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, la Consejera Regional por la Provincia de Yungay **Cindhay Lenaly Tarazona García**, en la estación PEDIDOS, conforme establece el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita: *Exhortar al Ejecutivo Regional la firma de Convenio Interinstitucional sobre el Asfaltado de la Carretera Yungay, Llanganuco, Yanama, Llacma, Convenio con la Municipalidad de Yungay, para dar inicio la Elaboración de los Estudios Técnicos (Perfil y Expediente Técnico) esta vía está considerado como una de las vías principales en el ámbito turístico de Impacto Local, Regional, Nacional e Internacional*;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 07 de Marzo de 2019, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el Pedido formulado por la Consejera Regional por la Provincia de Yungay **Cindhay Lenaly Tarazona García** disponiendo su lectura, produciéndose acto seguido





*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

una serie de deliberaciones por parte de los Consejeros Regionales; culminada ésta, el Consejero Delegado somete a votación el Pedido, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR**, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash, dar celeridad a la Suscripción del Convenio Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Yungay, para dar inicio al proceso de Elaboración de los Estudios Técnicos (Perfil y Expediente Técnico) del Proyecto de Asfaltado de la Carretera: Yungay – Llanganuco – Yanama – Llacma, la misma que está considerado como una de las vías principales en el ámbito Turístico de Impacto Local, Regional, Nacional e Internacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
*Jorge Antonio Noriega Cortez*  
CONSEJERO DELEGADO